INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 35/15
FECHA	28/08/15					
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU – RECTORADO					
AUTORIDAD FIRMANTE	Prof. Dr. Pablo Martínez A., Rector					
Expediente Nº	5.944/15.					
CONTRATO Nº	11/2014.					
FECHA CONTRATO	28/11/2014.					
PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/2014.					
OBJETO	"ADQUISICION DE TRANSFORMADOR Y GENERADOR".					
EMPRESA	SERVICIO INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (SIEMI S.R.L.).					
REPRESENTANTE LEGAL	Francisco Miguel Pietrafesa e Ing. Nicanor Fleitas Bareiro.					
R.U.C.	80001194-5.					
MONTO CONTRATADO	Gs. 121.000.000.-					
ID LLAMADO Nº	280.073/14.					
C.C. N°	CO-28007-14-99276					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
				X		

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones, suscritos por las entidades, organismos y municipalidades sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar una **verificación** de la ejecución del contrato N° 11/2014 suscrito entre la

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Iglesias A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU – RECTORADO y la firma **SERVICIO INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (SIEMI S.R.L.)** para **"ADQUISICION DE TRANSFORMADOR Y GENERADOR"**.

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/07, artículo 3 inciso c) de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, que en consecuencia el Art. 10 de la citada ley "***De las funciones de la Dirección de Verificaciones de Contratos***", se establece como una de las funciones de esta dependencia *"...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos..."*.

1.2. Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato a analizar, se ha procedido a solicitar la siguiente documentación la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU – RECTORADO** por **Nota DNCP/DVC N° 5.837/2.015** de fecha **03/06/15**, cuya recepción se dio el día 05/06/15, la misma debía de ser remitida en el plazo de 5 días hábiles:

- Informe documentado de la Auditoria Interna Institucional, referente al estado del cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si la hubiere).
- Oferta presentada por el proveedor adjudicado.
- Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Constancias de retenciones según contrato.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.

1.3. Según Nota de N. REC. N° 783/2015 de fecha 10/06/15 con Expediente número de mesa de entrada 5.944/15, por medio del cual fue remitida las documentación pertinente y que dice lo siguiente:

"Tengo a bien, dirigirme a Usted, para expresarle cordiales saludos, y a la vez en referencia a la Nota DNCP N° 5837/15, por la cual se solicita la remisión de documentos de la L.C.O. con ID. N° 280.073/2014.
Al respecto, por la presente se remiten todas las documentaciones solicitadas en copias autenticadas y foliadas."

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación de las documentaciones enviadas por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU – RECTORADO** a través de la Nota N.REC N° 783/2015 según expediente de mesa de entrada **5.944/15** de fecha 11/06/15 cuya cantidad de fojas es de **145** (Ciento cuarenta y cinco), que corresponden a la ejecución del presente contrato.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

Este llamado se realizó por medio de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas– LCO N° 05/2014, cuyo acto de apertura de ofertas fue realizado en fecha **16/10/14**, según la documentación remitida por la contratante y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP).

3.1. Introducción

La presente verificación se inició De Oficio y se refiere a la ejecución del contrato suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2014 entre la

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU – RECTORADO y la firma **SERVICIOS INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (SIEMI S.R.L.)** para **"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y GENERADORES"**, ítem N° 1 – Grupo Generador Diésel.

Los rubros para esta contratación se hallaban previstos en el Programa 001 en el Sub Programa 00, Objeto de Gasto específico 530, con fuente de financiamiento 10, cuyo monto adjudicado fue Gs. 121.000.000-.

La Universidad Nacional de Caaguazú conforme a la Resolución N° 173/2014 de fecha 21/11/14 ha resuelto adjudicar a la firma **SERVICIO INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (SIEMI S.R.L.)** en el **Ítem 1 - Grupo Generador Diésel**, por una suma de **Gs. 121.000.000- (Guaraníes Ciento veintiún millones).**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expidió el Código de Contratación (C.C.) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como CO-28007-14-99276 al Contrato N° 11/2014 con fecha 28/11/2014, en el cual la vigencia del contrato está prevista hasta el 31/12/14.

3.2 Ejecución del contrato

El contrato fue suscrito en fecha 28/11/2014 por la suma total de **Gs. 121.000.000 (guaranís Ciento veintiún millones)** con el siguiente:

Objeto del Contrato

"Provisión de Transformador y Generador para la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, PAC N° 280.073, adjudicado por Resolución N° 173/2014 de fecha 21 de noviembre de 2.014".

Perfil del Contribuyente

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado de cumplimiento tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación, a fin de seguir con la verificación de las documentaciones recibidas.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

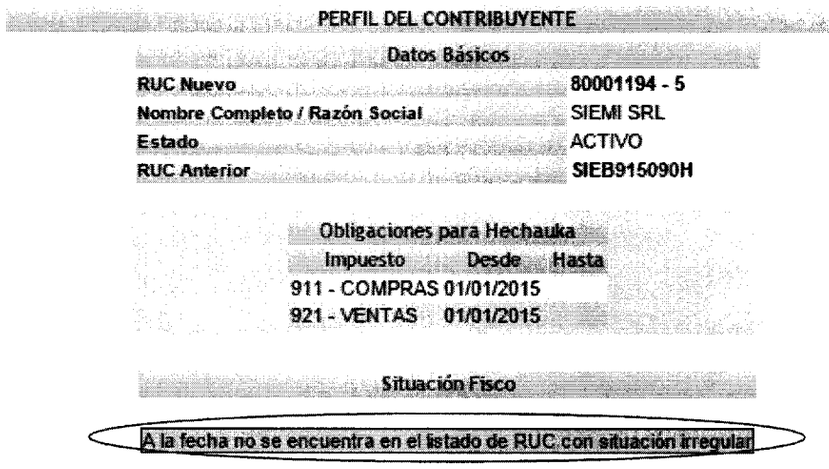

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80001194 - 5
Nombre Completo / Razón Social	SIEMI SRL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	SIEB915090H

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/01/2015	
921 - VENTAS	01/01/2015	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Vigencia del Contrato

El presente contrato establece en el punto 6 lo siguiente: *"El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014."*; es decir, que dicho contrato se encuentra vigente desde que fue firmado por las partes el 28/11/2014 hasta el 31/12/2014.

3.2.1 Convenio Modificatorio o Adenda al Contrato.

No se constatan convenios modificatorios o adendas al contrato entre la documentación remitida por la contratante.

3.3 Garantías Contractuales

3.3.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Según la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEO);

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato*.

- La póliza de seguro de Caución Póliza N° 007.1509.016972.000 – Caución/Suministros y/o servicios de garantía de oferta de fecha 28/11/14 con vigencia de 830 días desde 28/11/2014 hasta el 07/03/2017 cuyo monto asegurado es de Gs. 6.050.000.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.3.2 Garantía de Anticipo

No estaba previsto la entrega algún de anticipo, conforme a lo establecido en la Sección IV de las condiciones especiales del contrato. En el punto CGC 15.1 se señala que: *"No se realizaran anticipos"*.

3.4 Entrega de los Bienes

3.4.1 Condiciones de Entrega

Sobre el plan de entrega de bienes se transcribe lo siguiente previsto en el contrato:

"7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario UNCA@, Ruta VIII Blas Garay, Km. 138".

Notas de Remisión[1]:

Se verificó entre las documentaciones remitidas por la contratante la siguiente Nota de remisión:

[1] Folio 3 del Tomo I

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

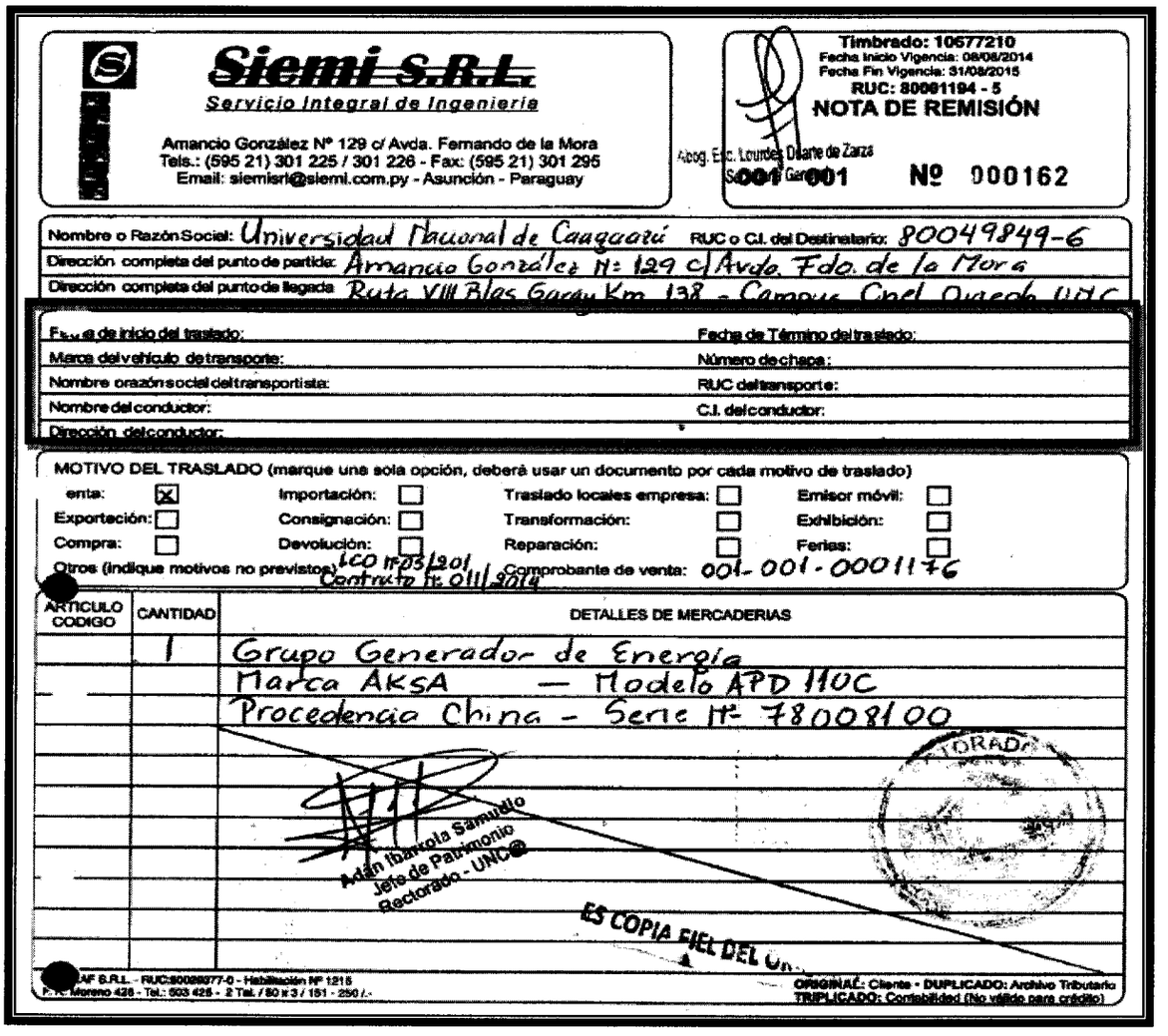

Siemi S.R.L.
Servicio Integral de Ingeniería
Amancio González Nº 129 c/ Avda. Fernando de la Mora
Tels.: (595 21) 301 225 / 301 226 - Fax: (595 21) 301 295
Email: siemisrl@siemi.com.py - Asunción - Paraguay

Timbrado: 10677210
Fecha Inicio Vigencia: 08/08/2014
Fecha Fin Vigencia: 31/08/2015
RUC: 80091194 - 5
NOTA DE REMISIÓN
Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General
001 001 Nº 000162

Nombre o Razón Social: Universidad Nacional de Caaguazú RUC o C.I. del Destinatario: 80049849-6
Dirección completa del punto de partida: Amancio González Nº 129 c/ Avda. Fdo. de la Mora
Dirección completa del punto de llegada: Ruta VIII Blas Garay Km 138 - Campus Cnel. Oviedo UNC

Fecha de inicio del traslado:	Fecha de Término del traslado:
Marca del vehículo de transporte:	Número de chapa:
Nombre o razón social del transportista:	RUC del transporte:
Nombre del conductor:	C.I. del conductor:
Dirección del conductor:	

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta: [X]	Importación: [ ]	Traslado locales empresa: [ ]	Emisor móvil: [ ]
Exportación: [ ]	Consignación: [ ]	Transformación: [ ]	Exhibición: [ ]
Compra: [ ]	Devolución: [ ]	Reparación: [ ]	Ferias: [ ]

Otros (indique motivos no previstos): LCO Nº 05/201 Contrato Nº 011/2014 Comprobante de venta: 001-001-0001176

ARTICULO CODIGO	CANTIDAD	DETALLES DE MERCADERIAS
	1	Grupo Generador de Energía
		Marca AKSA — Modelo APD 110C
		Procedencia China - Serie Nº 78008100

Adán Ibarrola Samudio
Jefe de Patrimonio
Rectorado - UNC@

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...AF S.R.L. - RUC:80026377-0 - Habilitación Nº 1215
P. A. Moreno 426 - Tel.: 503 425 - 2 Tel. / 50 x 3 / 151 - 250 /.-
ORIGINAL: Cliente - DUPLICADO: Archivo Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad (No válido para crédito)

Con respecto a lo resaltado en la precedente imagen, cabe señalar que no fueron llenados dichos campos conforme a la reglamentación vigente (Decreto Nº 6.539/05 *"Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención"*), y que dichas omisiones impiden determinar si la entrega fue realizada dentro del plazo establecido en el PBC y en el contrato.

Actas de recepción:

Se constata un Acta de Recepción[2] del bien de fecha 29/11/14, suscrita por la Lic. FABIOLA R. ESPINOLA (Dpto. Adjudicaciones), el Sr. ADÁN IBARROLA SAMUDIO (Jefe de Patrimonio) y un representante de SIEMI S.R.L.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] Folio 8 del Tomo I

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Comprobantes de Mantenimientos[3]:

Con relación a la garantía y mantenimiento del bien, la Adenda N° 4 al PBC establece cuanto sigue:

> Garantía: El grupo generador deberá tener una garantía de 2 años o 1000 horas de uso, lo que ocurra primero.
> El oferente presentará un listado equipos y herramientas con que cuenta la empresa a disposición de los clientes relacionados a los Grupos Generadores.
>
> Todos los bienes deberán ser nuevos de fabricación reciente y encontrarse en comercialización.
> El oferente deberá contar con un taller propio para la reparación de los equipos.
> Presentar listado de personal calificado de la empresa representante para la realización de trabajos relacionados directamente al mantenimiento y reparación de los equipos.
> El oferente deberá garantizar la cobertura a reclamos por el periodo que dure la garantía.
> El Cambio de cualquier pieza que falle en su periodo de garantía y que fuera atribuido a problemas en su fabricación deberá ser realizado en un tiempo no superior a 72 horas.
> El oferente garantizará existencia de los repuestos que fuesen necesarios por un periodo mínimo de 8 años.
> El oferente deberá presentar todos los catálogos correspondientes, curvas de rendimiento del motor y alternador, diagramas eléctricos junto con la oferta.

Con relación a la garantía del bien (por 2 años o 1000 horas de uso), no se observa la misma entre la documentación remitida por la contratante, por lo que se solicita su remisión a las partes al momento del descargo.

Por otro lado, se pueden observar Comprobantes de Mantenimientos, cuyos datos se destallan en el siguiente cuadro:

Fecha	Numero de Comprobante	Local	Técnico Ejecutor	Objeto
27-03-15	0018977	UNCA	Ricardo Gomez	Mantenimiento preventivo de sistema el grupo generador AKSA de 110 KVA. Funcionamiento Normal
30-04-15	0019067	UNCA	Oscar Casco	Mantenimiento preventivo de rutina de un grupo generador de 110 KVA AKSA. Se encontró abiertos las tapas del radiador.
07-05-15	0019651	UNCA	Fredy Gomez	Mantenimiento preventivo de rutina de grupo generador. Funcionamiento Normal
29-05-15	0019196	UNCA	Oscar Casco	Mantenimiento preventivo de rutina de un grupo generador de 110 KVA AKSA

Folio 131 al 134 del Tomo I

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Orden de Compra:

No se constató la orden de compra entre la documentación remitida por la contratante, la que según el plan de entrega estipulado en PBC se debería confeccionar.

5. Plan de Entrega (Bienes)

Ítems	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Generador de Energía para Campus UNC@	1	unidad	Campus Universitario, Ruta 8 Blas Garay Km 138	Dentro de los 45 **(cuarenta y cinco días hábiles)** posterior a la fecha de emisión de la respectiva orden de compra.
2	Transformador	1	unidad	Campus Universitario, Ruta 8 Blas Garay Km 138	Dentro de los 45 **(cuarenta y cinco días hábiles)** posterior a la fecha de emisión de la respectiva orden de compra. (Según se indique)

3.5. Pagos

Según PBC en la sección IV en su punto CGC 14.4 *"Todos los pagos se efectuaran en Guaraníes"*.

A continuación se detallan los datos del pago y/o desembolso realizado el **27/01/2015**. Según consulta realizada en el módulo Pagos/Consulta Pago Directo del SICP, se tiene que el único pago realizado fue en fecha **27/01/2015**.

Búsqueda de Pagos a Proveedores

En esta sección podrá ver los pagos agrupados de un proveedor.

Descripción	RUC	Banco	Cantidad	Monto
SIEMI S.R.L	80001194-5	BANCO FAMILIAR	1	115,068,800

1 registros encontrados.

En cuanto a la verificación de los pagos se ha recurrido a documentaciones remitidas por la contratante:

OC	Fecha	Factura	Fecha	Numero de Orden de Pago	Fecha	Recibo	Fecha	Monto	Comprobante de Retención de Impuestos	Fecha	Monto	Comprobante de Retención de Impuestos	Fecha	Monto	Neto
144870	29/11/14	001-001-0001176	28/11/14	020/2015	27/01/15	10451	27/01/15	121.000.000	001-001-0000046	27/01/15	431.200	001-001-0015393	27/01/15	2.200.000	115.068.800

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Cabe señalar que el número de la STR según la documentación es **144670**, y que en cambio en el SICP dicha STR tiene número **844670**, como puede observarse en la siguiente imagen:

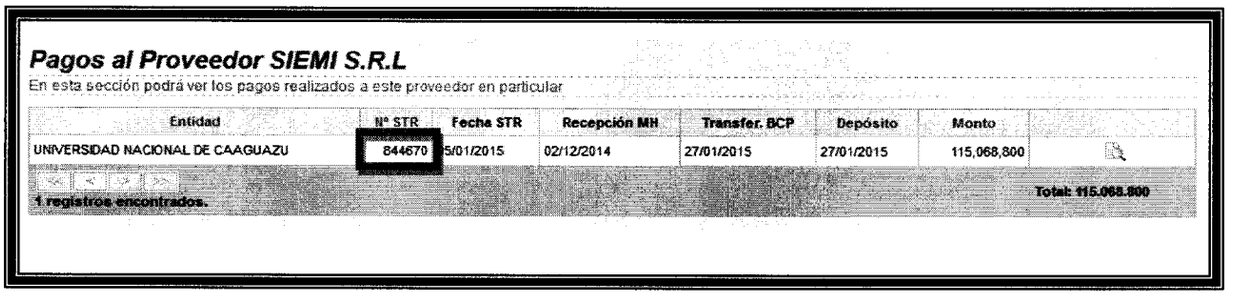

Pagos al Proveedor SIEMI S.R.L

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU	844670	5/01/2015	02/12/2014	27/01/2015	27/01/2015	115,068,800	

1 registros encontrados. Total: 115.068.800

Sobre el particular, al consultar la Página Web del Ministerio de Hacienda[4] (CONSULTA DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS) se observa la siguiente aclaración:

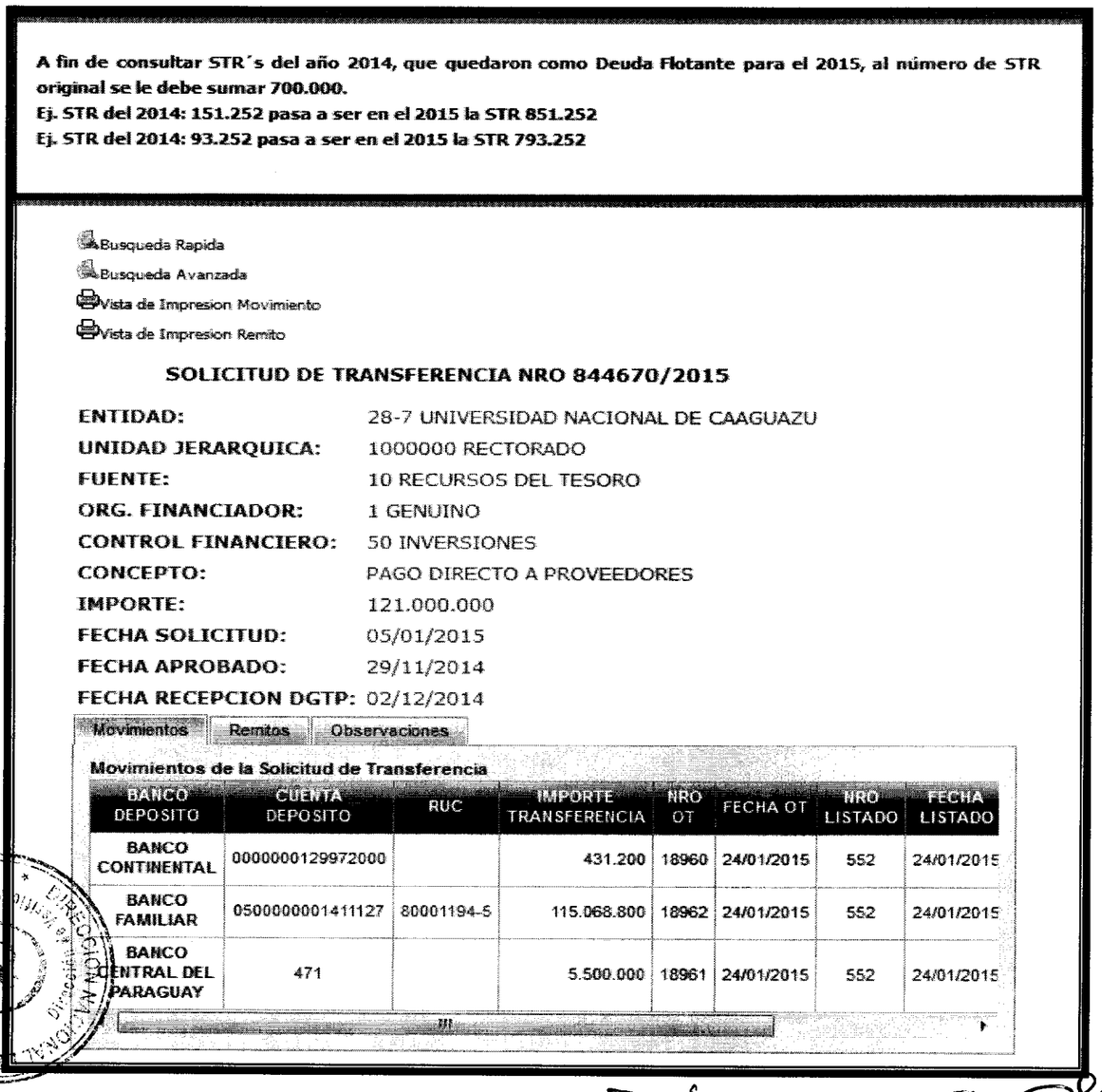

A fin de consultar STR´s del año 2014, que quedaron como Deuda Flotante para el 2015, al número de STR original se le debe sumar 700.000.
Ej. STR del 2014: 151.252 pasa a ser en el 2015 la STR 851.252
Ej. STR del 2014: 93.252 pasa a ser en el 2015 la STR 793.252

Busqueda Rapida
Busqueda Avanzada
Vista de Impresion Movimiento
Vista de Impresion Remito

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA NRO 844670/2015

ENTIDAD: 28-7 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
UNIDAD JERARQUICA: 1000000 RECTORADO
FUENTE: 10 RECURSOS DEL TESORO
ORG. FINANCIADOR: 1 GENUINO
CONTROL FINANCIERO: 50 INVERSIONES
CONCEPTO: PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
IMPORTE: 121.000.000
FECHA SOLICITUD: 05/01/2015
FECHA APROBADO: 29/11/2014
FECHA RECEPCION DGTP: 02/12/2014

Movimientos | Remitos | Observaciones

Movimientos de la Solicitud de Transferencia

BANCO DEPOSITO	CUENTA DEPOSITO	RUC	IMPORTE TRANSFERENCIA	NRO OT	FECHA OT	NRO LISTADO	FECHA LISTADO
BANCO CONTINENTAL	0000000129972000		431.200	18960	24/01/2015	552	24/01/2015
BANCO FAMILIAR	0500000001411127	80001194-5	115.068.800	18962	24/01/2015	552	24/01/2015
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	471		5.500.000	18961	24/01/2015	552	24/01/2015

[4] http://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/index.php?c=555

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Recibo de dinero[5]:

La copia del correspondiente recibo de dinero —remitido por la contratante— consta en la siguiente imagen:

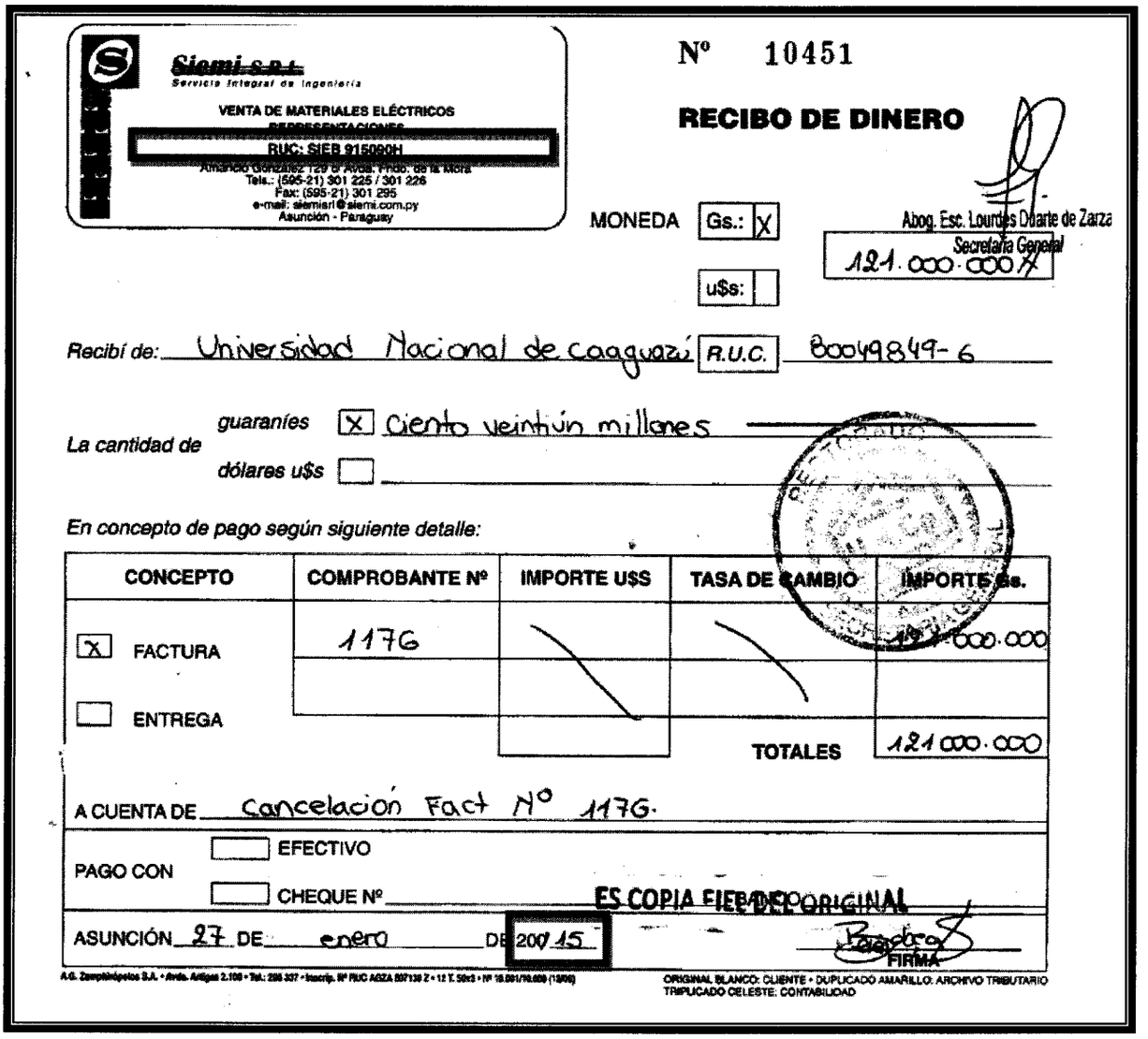

Siemi S.R.L.
Servicio Integral de Ingeniería
VENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS
REPRESENTACIONES
RUC: SIEB 915090H
Amancio González 129 c/ Avda. Fndo. de la Mora
Tels.: (595-21) 301 225 / 301 226
Fax: (595-21) 301 295
e-mail: siemisrl@siemi.com.py
Asunción - Paraguay

Nº 10451

RECIBO DE DINERO

MONEDA Gs.: X
u$s:

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

121.000.000 X

Recibí de: Universidad Nacional de Caaguazú R.U.C. 80049849-6

La cantidad de guaraníes [X] Ciento veintiún millones
dólares u$s [ ]

En concepto de pago según siguiente detalle:

CONCEPTO	COMPROBANTE Nº	IMPORTE U$S	TASA DE CAMBIO	IMPORTE Gs.
[X] FACTURA	1176			121.000.000
[ ] ENTREGA				
			TOTALES	121.000.000

A CUENTA DE Cancelación Fact Nº 1176.

PAGO CON [ ] EFECTIVO
[ ] CHEQUE Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASUNCIÓN 27 DE enero DE 2015

FIRMA

ORIGINAL BLANCO: CLIENTE • DUPLICADO AMARILLO: ARCHIVO TRIBUTARIO
TRIPLICADO CELESTE: CONTABILIDAD

En los puntos resaltados en la precedente imagen se puede observar lo siguiente:

- En primer lugar, el RUC del Recibo de Dinero corresponde al RUC anterior que era un identificador de números y letras, es decir, alfanumérico. A partir de la Resolución SET N° 1551/06, el RUC tiene un identificador numérico, o sea, solo contiene números.
- En segundo lugar, el recibo posee una tachadura sobre los datos pre impresos, específicamente en la fecha de emisión, donde en los datos del año solo se

[5] Folio 137 del Tomo I

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

puede completar un digito después del ***"200_"***, y en este caso, se ha tachado un ***"0"*** para colocarle el ***"15"*** del correspondiente año.

Al respecto, cabe instar al proveedor que actualice sus recibos de dinero, a los efectos de documentar debidamente —sin tachaduras, ni enmiendas— los pagos recibos.

3.6. Informe de Auditoría Interna

Del Informe N° 02/2015[6] de la Dirección General de Auditoria Interna del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú se transcribe lo siguiente:

"...La misma obedece al pedido de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según nota DNCP/DVC N° 5857/2015, en la que solicita un informe documento de la Auditoria Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor; al respecto esta Dirección General Expone:

La Administración del Rectorado, es la responsable por la preparación y presentación de los documentos, proveídos por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, cuyas copias están debidamente foliadas y autenticadas. Dicha responsabilidad incluye también el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de la rendición de cuentas, que estén libres de errores significativos, debido a fraude o error.

La responsabilidad de la Dirección General de Auditoria Interna del Rectorado es expresar una opinión sobre el pedido realizado referente al cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.

La auditoría realizo la verificación correspondiente; el bien fue recepcionado en fecha 29 de noviembre del 2014 a satisfacción de la Contratante (Universidad Nacional de Caaguazú) del; Grupo Generador de Energía, Marca AKSA, de procedencia China, cuyo monto asciende a guaraníes ciento veintiún millones, (Gs. 121.000.000).

La empresa proveedora SIEMI S.R.L. ha elaborado mantenimiento de prevención de rutina al Generador de Energía, según comprobante del Departamento de Mantenimiento N° 0018977 del 27 de marzo del 2015; N° 0019067 del 30 de abril del 2015; N° 0019651 del 7 de mayo del 2015 y 29 de mayo de 2015.

En mi opinión los documentos visualizados dan fiel cumplimiento a las clausulas establecidas en el Contrato mencionado más arriba...".

[6] Folio 1 y 2 del Tomo I

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC- DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.7. Dictamen de Asesoría Jurídica UNC@:

Asimismo, cabe traer a colación lo siguiente del Dictamen de Asesoría Jurídica de la contratante[7]: *"...CONSIDERANDO, que todo el proceso licitatorio fue ejecutado en forma legal, como así también el cumplimiento fiel del contrato por ambas partes, y que la misma se encuentra culminado en su totalidad.*
De igual forma visto el Acta de Recepción de fecha veinte y nueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce, donde la Lic. Fabiola Espinola Jefa UOC del Rectorado y Adán Ibarrola Samudio, Jefe de Patrimonio de la institución (UNC@), recepcionan el Transformador y Generador; LCO N° 05/2014; ID N° 280073, 1 unidad Grupo Generador de Energía Marca Aksa – Modelo APD 110C, Procedencia China Serie 78008100.
En consecuencia la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Caaguazú UNC@, previo estudio de todos los documentos presentados a esta Dirección;"

3.8. Formulario de Ejecución Contractual – Art. 104° del Decreto N° 21909/03

El Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *DE Contrataciones Públicas"* establece que: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije, una relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:*

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*
5. *Monto del contrato;*
6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente; y,*
8. *Costo final".*

[7] Folio 144 del Tomo I

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La Resolución DNCP N° 934/2015 de fecha 08/04/2015 *"Por la cual se reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue:

Artículo 1°. Alcance. La presente resolución tiene por objeto reglamentar la presentación de la información prevista en el Art. 104° del Decreto N° 21909/2003, a ser remitida por las Unidades Operativas de Contratación (UOC) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 2°. Forma de presentación. Cada UOC deberá remitir por Mesa de Entrada Digital a la DNCP la información señalada en el artículo anterior, conforme al Formulario que se encuentra en el Anexo I de la presente resolución —en adelante "Formulario de Ejecución Contractual"—, en formato PDF y Excel.

El Formulario de Ejecución Contractual en PDF deberá ser firmado por el Responsable de la UOC y llevar el sello institucional.

Artículo 3°. Plazo de presentación. El plazo para la remisión del Formulario de Ejecución Contractual será de tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal.

Exceptuándose el Formulario de Ejecución Contractual correspondiente al ejercicio fiscal 2014 que deberá ser remitido hasta el 30 de junio de 2015.

Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recepcionado Formulario alguno por parte de la UOC del Rectorado – Universidad Nacional de Caaguazú.

Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

4. CONCLUSIONES.

4.1. No fueron llenados algunos campos de la Nota de Remisión, lo que impide precisar el cumplimiento en lo que respecta al plazo de Entrega del bien.

4.2. No se observa la garantía del bien (por 2 años o 1000 horas de uso) entre la documentación remitida por la contratante, por lo que se solicita su remisión a las partes al momento del descargo.

4.3. No se constató la orden de compra que debía de ser confeccionada según el plan de entrega estipulado en el PBC.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.4. En el recibo de dinero se observa que el RUC corresponde al RUC anterior y que dicho recibo posee una tachadura sobre los datos pre impresos, específicamente en la fecha de emisión.

4.5. Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones expuestas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU** y a la firma **SERVICIO INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L (SIEMI S.R.L.)** para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

EVALUACION DE DESCARGO																		EVA N° 58/2.015
Fecha emisión	24/09/2015																	ID: 280.073/14
Ref. Informe DVC	N° 35/2.015																	
Contratante	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU – RECTORADO.																	
Contratista	SERVICIO INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (SIEMI S.R.L.).																	
Recurrentes	Contratista				X	Contratante												X
Expediente/s N°	9.490/15 9767/15					Fecha/s			09/09/15 16/09/15									
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ		DNC		JD		JM		O	X

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto Recomendaciones.

Origen de Informe: En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07 de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato N° 319/14 suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU – RECTORADO** y la firma **SERVICIO INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (SIEMI S.R.L.)** para la: ***"Adquisición de Transformador y Generador"***.-

Conforme fue establecido en el Informe DVC N° 35/2.015: *"...remisión del presente informe a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU – R ECTORADO** y a la firma **SERVICIO INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (SIEMI S.R.L.)**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un **plazo de 5 días hábiles** para que realicen el descargo correspondiente.-*

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan".-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El mismo fue remitido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU – RECTORADO, por Nota N° 8.868/15, y a la Contratista, SERVICIO INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (SIEMI S.R.L.) por Nota N° 8.867/15, ambas de fecha 31/08/15 y fueron recibidas en fechas 07/09/15 y 04/09/15 respectivamente.

La Universidad Nacional de Caaguazú solo ha presentación su descargo sobre la conclusión N° **4.5** del Informe DVC N° 35/2015, a través de la Nota UOC N° 039/2015, recibida como Exp. DNCP N° 9767/2015 de fecha 16/09/2015, remitiendo el Formulario de Ejecución Contractual del ejercicio fiscal 2014, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03, reglamentado por la Resolución DNCP N° 934/2015.

Por el lado de la firma Servicio Integral de Ingeniería S.R.L. (Siemi S.R.L.) ha presentado su descargo sobre el Informe DVC N° 35/2015, mediante la Nota ND 046/2015 de fecha 09/09/2015 con 3 fojas, en los siguientes términos: *"...Tenemos la honra de dirigirnos a Usted y por digno intermedio a donde corresponda, en relación a la Licitación de referencia, con el objeto de realizar las aclaraciones solicitadas según Nota DNCP/DVC N° 8.887/2015..."*.

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se realiza referencia a las conclusiones del Informe DVC N° 35/2.015, a los descargos de las partes (si hubiere), y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.-

4.1. No fueron llenados algunos campos de la Nota de Remisión, lo que impide precisar el cumplimiento en lo que respecta al plazo de Entrega del bien.

Sobre el particular, la Universidad Nacional de Caaguazú no ha presentado descargo alguno.

Al respecto, cabe destacar que toda contratante debe dejar debida constancia de la fecha y hora de la recepción de los bienes objeto de contratos públicos, ya sea al pie de las Notas de remisión y/o a través de la emisión de Actas de recepción de los mismos, a los efectos de determinar el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los PBC y en los contratos.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Por su parte, Siemi S.R.L. dice lo siguiente: *"...a) **Nota de Remisión N° 001-001-000162,** los datos de los campos no llenados son los siguientes:*

Fecha de inicio del traslado	*: 29/11/2014*
Fecha de término del traslado	*: 29/11/2014*
Marca del vehículo del transportista	*: Scania*
Numero de chapa	*: BHC 936*
Nombre o razón social del transportista	*: Ricardo Colmán*
RUC del transporte	*: 459846-6*
Nombre del conductor	*: Lucas Noguer*
C.I. del conductor	*: 5.165.404*
Dirección del conductor	*: Nildo Méndez N° 155 – Ñu Guazú – Luque".*

En lo que respecta a lo manifestado por Siemi S.R.L., corresponde señalar lo siguiente:

Que dicha documentación debió de estar debidamente completada en forma previa al traslado y acompañar a la mercadería en tránsito en todo el trayecto —conforme a lo establecido en el Art. 30° y subsiguientes del Decreto N° 6539/2005 *"Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención"*—, y por ser de vital importancia en lo que respecta a parte de los datos transcriptos del descargo de Siemi S.R.L., a fin de determinar si la entrega fue realizada dentro del plazo establecido en el PBC y en el contrato.

Por tanto, se insta a la firma Siemi S.R.L. a que en futuros procedimientos de contratación dé efectivo cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6539/2005 y en las resoluciones generales emitidas por la Sub Secretaría de Estado de Tributación.

En base a todo lo anterior, **se mantiene** la presente conclusión.

4.2. No se observa la garantía del bien (por 2 años o 1000 horas de uso) entre la documentación remitida por la contratante, por lo que se solicita su remisión a las partes al momento del descargo.

La Universidad Nacional de Caaguazú no ha presentado descargo alguno.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por su parte Siemi S.R.L. dice lo siguiente: *"**b) Garantía y Mantenimiento del bien,** remitimos adjunto Garantía escrita, por 2 años o 1.000 horas".*

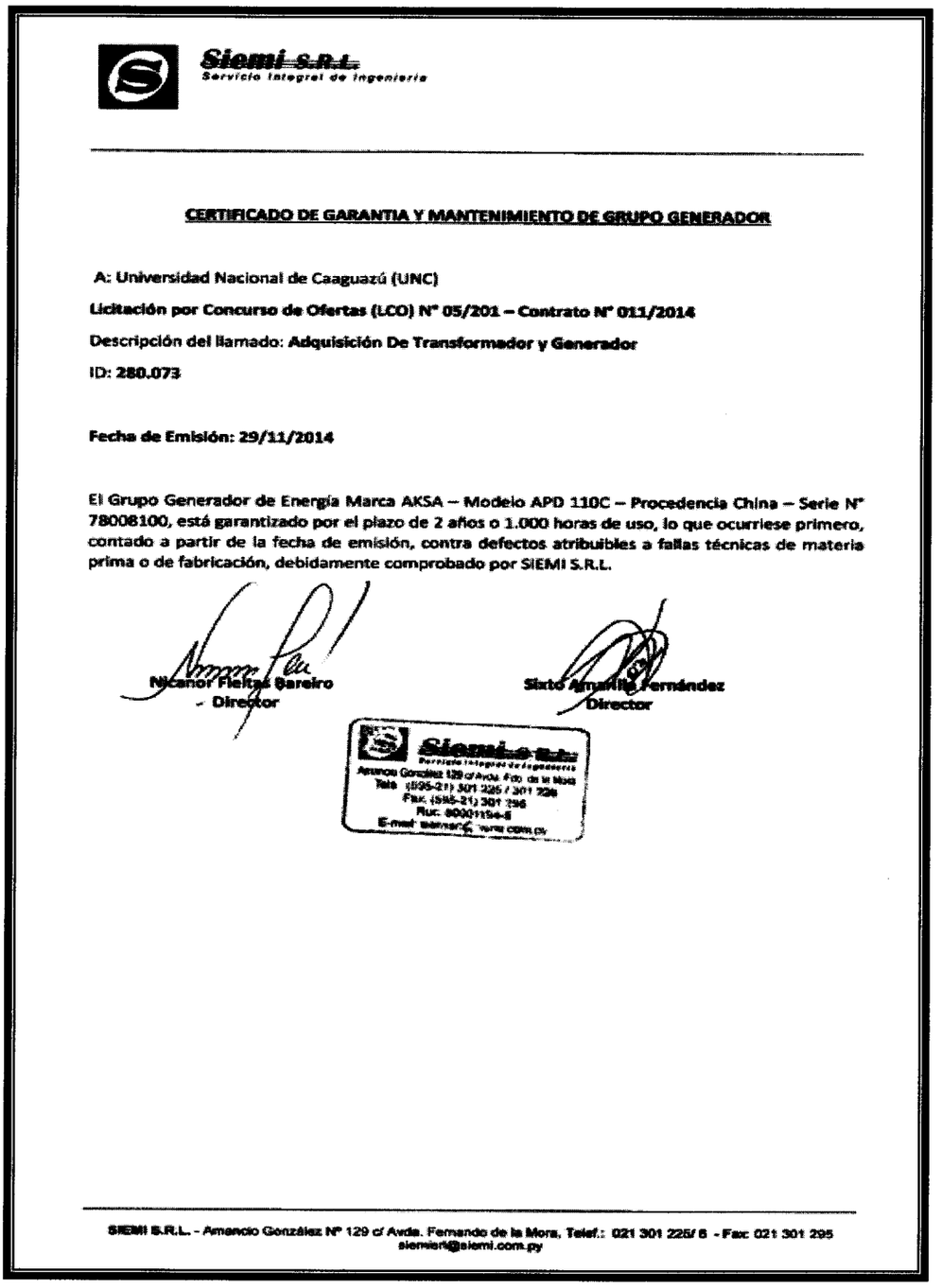

Siemi S.R.L.
Servicio Integral de Ingeniería

CERTIFICADO DE GARANTIA Y MANTENIMIENTO DE GRUPO GENERADOR

A: Universidad Nacional de Caaguazú (UNC)

Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 05/201 – Contrato N° 011/2014

Descripción del llamado: Adquisición De Transformador y Generador

ID: 280.073

Fecha de Emisión: 29/11/2014

El Grupo Generador de Energía Marca AKSA – Modelo APD 110C – Procedencia China – Serie N° 78008100, está garantizado por el plazo de 2 años o 1.000 horas de uso, lo que ocurriese primero, contado a partir de la fecha de emisión, contra defectos atribuibles a fallas técnicas de materia prima o de fabricación, debidamente comprobado por SIEMI S.R.L.

Nicanor Fleitas Bareiro
- Director

Sixto Armando Fernández
Director

Siemi S.R.L.
Servicio Integral de Ingeniería
Amancio González 129 c/ Avda. Fdo. de la Mora
Tels. (595-21) 301 225 / 301 226
Fax: (595-21) 301 295
Ruc: 80001194-5
E-mail: siemiart@siemi.com.py

SIEMI S.R.L. - Amancio González N° 129 c/ Avda. Fernando de la Mora, Telef.: 021 301 225/ 6 - Fax: 021 301 295
siemiart@siemi.com.py

En cuanto a la documentación presentada por parte de Siemi S.R.L. en el cual ellos se responsabilizan ante cualquier defecto atribuible, corresponde **se levante** la presente conclusión.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.3. No se constató la orden de compra que debía de ser confeccionada según el plan de entrega estipulado en el PBC.

Al respecto, la Universidad Nacional de Caaguazú no ha presentado descargo alguno.

Sobre la presente conclusión, Siemi S.R.L. no se ha manifestado en su descargo sobre dicho punto en cuestión.

Por consiguiente, **se mantiene** la presente conclusión.

4.4. En el recibo de dinero se observa que el RUC corresponde al RUC anterior y que dicho recibo posee una tachadura sobre los datos pre impresos, específicamente en la fecha de emisión.

La Universidad Nacional de Caaguazú no ha presentado descargo alguno.

Por su parte Siemi S.R.L. dice lo siguiente: *"...**c) Recibo N° 10451,** con respecto a lo indicado, informamos que en los nuevos recibos de dinero ya consta el número de RUC actualizado. Adjuntamos copia de recibo".*

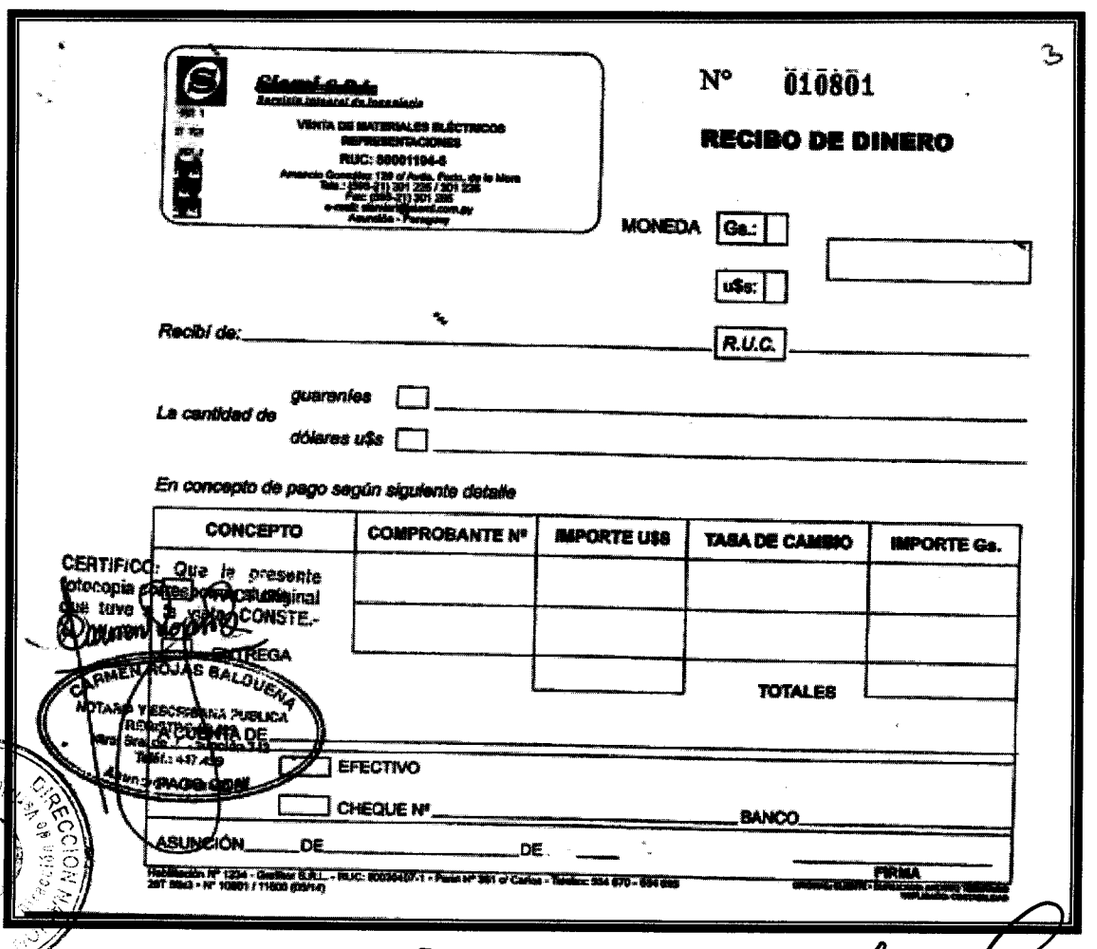

3

Siemi S.R.L.
Recibo interno de transacción
VENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS
REPRESENTACIONES
RUC: 80001194-6
Amancio Quevedo 139 c/ Avda. Pasc. de la Mora
Tels.: (595-511) 301 235 / 301 236
Fax: (595-511) 301 235
e-mail: siemisrl@tsmail.com.py
Asunción - Paraguay

N° 010801

RECIBO DE DINERO

MONEDA Gs.: ☐
u$s: ☐

Recibí de: _____ R.U.C. _____

La cantidad de guaraníes ☐ _____
dólares u$s ☐ _____

En concepto de pago según siguiente detalle

CONCEPTO	COMPROBANTE N°	IMPORTE U$S	TASA DE CAMBIO	IMPORTE Gs.
			TOTALES	

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista.-CONSTE.-

ENTREGA

CARMEN ROJAS BALDUENA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO PROVISORIA DE
Tfno.: 447 ...

☐ EFECTIVO

☐ CHEQUE N° _____ BANCO _____

ASUNCIÓN _____ DE _____ DE ____

FIRMA

Habilitación N° 1234 - Grafitur S.R.L. - RUC: 80034497-1 - Punto N° 001 c/ Carlos ... - Talonario 554 670 - 554 680
20T 5643 - N° 10801 / 11000 (03/14)

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En lo que respecta a este punto en cuestión, la firma Siemi S.R.L. no ha explicado por qué se utilizó un documento en el marco de la ejecución del contrato —objeto de la presente verificación— que ya no estaría en vigencia

En base a lo expuesto, y ante la emisión de los nuevos recibos, **se levanta en forma parcial** la presente conclusión.

4.5. Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

En atención a dicho punto, la Universidad Nacional de Caaguazú ha remitido el Formulario de Ejecución Contractual del ejercicio fiscal 2014, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03, reglamentado por la Resolución DNCP N° 934/2015.

Por consiguiente, **se levanta la presente conclusión.**

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En base al descargo presentado por las partes, corresponde levantar las conclusiones **4.2** y **4.5**; mantener las conclusiones **4.1** y **4.3;** y, por último corresponde levantar en forma parcial la conclusión **4.4** del Informe DVC N° 35/2015.

Se recomienda a la contratante a que tome las medidas internas necesarias para evitar las desprolijidades detectadas en lo referente a la ejecución y/o seguimiento o control de la ejecución del presente contrato público.

Toda contratante debe dejar debida constancia de la fecha y hora de la recepción de los bienes objeto de contratos públicos, ya sea al pie de las Notas de remisión y/o a través de la emisión de Actas de recepción de los mismos, a los efectos de determinar el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los PBC y en los contratos.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Igualmente, se insta a la contratante a dar cumplimiento en tiempo y forma a la remisión del informe requerido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *DE Contrataciones Públicas"*, reglamentado por la Resolución DNCP N° 934/2015, en futuros ejercicios fiscales.

Asimismo, se insta a la firma Siemi S.R.L. a que dé efectivo cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6539/2005 y en las resoluciones generales emitidas por la Sub Secretaría de Estado de Tributación, en especial respecto al contenido de las Notas de remisión.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Finalmente, corresponde la remisión de la presente evaluación a la contratante la ***UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU - RECTORADO*** y a la firma ***SERVICIO INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (SIEMI S.RL.)*** para comunicarle el cierre de los trabajos de verificación, y a la Auditoría Interna Institucional de la contratante, a los efectos pertinentes.-

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos